

2024ko maiatzaren 30ean. Ohiko Batzar Nagusia / Resumen Asamblea General Ordinaria. 30 de mayo de 2024.

En la Asamblea General realizada el 30 de mayo de 2024 se aprobaron todos los acuerdos propuestos por Consejo Rector y se realizó la renovación del Comité de Recursos y del Consejo Rector.

Destacamos los aspectos más significativos:

Cuentas anuales de Eroski S. Coop

Se aprobaron por mayoría y sin ninguna posición en contra, las cuentas anuales y consolidadas de Eroski S. Coop correspondientes al ejercicio 2023, cerrado el 31 de enero de 2024.

Memoria sobre el estado de Información no Financiera.

Se acuerda aprobar por mayoría y sin ninguna posición en contra, la Memoria sobre el Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio 2023 conforme a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Distribución de Resultados 2023.

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, la distribución de resultados propuesta mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1º) "Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales, la distribución de los resultados positivos del ejercicio 2023 por importe de 78.532.469,69 Euros, como sigue:

EXCEDENTES BRUTOS:

Al abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó en enero de 2024.	8.092.968,09	€
---	--------------	---

EXCEDENTES NETOS

A Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores	70.439.501,60	€
---	---------------	---

Aprobado el acuerdo anterior, la distribución de resultados se refleja de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS EROSKI, S. COOP.	2023
EXCENDENTAS BRUTOS: <i>Al abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó en enero de 2023</i>	8.092.968,09 €
EXCENDENTES NETOS: <i>A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	70.439.501,60 €
Resultado del ejercicio	78.532.469,69 €

Aprobación de establecimiento de Programa de Pagarés y de las emisiones bajo el Programa.

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, el establecimiento en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), de un Programa para la emisión de pagarés, así como la emisión de pagarés bajo dicho programa (incluyendo sus sucesivas renovaciones) por un importe nominal máximo igual al del Programa, esto es, 100.000.000 euros, en una o más ocasiones durante un plazo máximo de 4 años a contar desde la fecha de la incorporación del Programa.

Adicionalmente, se aprueba autorizar al Consejo Rector, con expresa facultad de sustitución o subdelegación en cada uno de sus miembros o en terceros, las facultades para (i) fijar todos los términos, condiciones y aspectos del programa de pagarés no decididos por la Asamblea y (ii) ejecutar las emisiones, poner en circulación los pagarés y fijar todos los términos y condiciones y aspectos de estos (económicos, legales o de cualquier otro tipo) no decididos por la Asamblea y, en ambos casos, para llevar a efecto cuantos aspectos complementarios sean necesarios para la ejecución de la emisión del Programa y renovación de las emisiones.

Determinación del importe máximo a destinar a reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja y reembolso de éstas.

Teniendo en cuenta tanto el umbral de solvencia como el umbral de liquidez, determinados por el Consejo Rector, la Asamblea General ha fijado en 10,4 millones de euros, el importe total a destinar al reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa en el periodo de referencia.

Asimismo, acuerda no reembolsar las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 25 de mayo de 2023 y aquellos cuyas bajas han sido acordadas por el Consejo Rector hasta el 23 de mayo de 2024, por el importe restante del importe establecido en el párrafo anterior y hasta alcanzar el importe total de solicitudes de reembolso.

ACUERDOS:

- 1º) "Fijar en 10.400.000 euros (diez millones cuatrocientos mil euros), el importe máximo a destinar al reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 25 de mayo de 2023 y aquellas cuyas bajas han sido solicitadas al Consejo Rector hasta el 20 de abril de 2024 y aprobadas antes del 23 de mayo de 2024"
- 2º) "Acordar el reembolso de las aportaciones a las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 25 de mayo de 2023 y aquellas cuyas bajas han sido solicitadas por el Consejo Rector hasta el 20 de abril de 2024 y aprobadas antes del 23 de mayo de 2024, hasta un importe total de 10.400.000 euros (diez millones cuatrocientos mil euros), en virtud de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de Eroski. S. Coop.
- 3º) "No acordar el reembolso de aquellas aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa tras la Asamblea General celebrada el pasado 25 de mayo de 2023 y aquellos cuyas bajas han sido acordadas por el Consejo Rector hasta el 23 de mayo de 2024, por el importe restante del importe establecido en el párrafo anterior y hasta alcanzar el importe total de solicitudes de reembolso y en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Actualización de las aportaciones obligatorias de las personas socias de trabajo de nuevo ingreso.

Se ha aprobado la actualización de las Aportaciones de las personas socias de trabajo, fijando la cantidad de **2.473,86 Euros** como Cuota de Ingreso y la cantidad de **9.895,43 Euros** como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe de **12.369,29 Euros** como Aportación Obligatoria Total para aquellas personas socias que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2024.

Dicha actualización se aprueba por el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Único. - "Proceder a la actualización de las Aportaciones de las personas socias de trabajo, fijando la cantidad de 2.473,86 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 9.895,43 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe 12.369,29 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellas personas socias que se incorporen (como aspirantes) con fecha de alta 01 de julio de 2024 en adelante

Retribución AFSE que son Fondos Propios

Se trata de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007. Este año se ha aprobado la remuneración de estas AFSE, para el ejercicio 2025 que se abonarán al 31 de enero de 2026, mediante la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Único. - " Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2025 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2026."

Renovación Comité de Recursos.

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años, las siguientes personas socias:

Bazkide Kontsumitzaileak Personas socias de Consumo <i>Titularra/Titular</i>	Lan-bazkideak Personas Socias de Trabajo <i>Titularra/Titular</i>
<i>M^a Teresa Marcos Rodriguez</i> <i>Ordezkoa/Suplente</i>	<i>Pilar Arriola Díaz</i> <i>Ignacio Mesanza Olave</i> <i>Ordezkoa/Suplente</i>
<i>Iratxe Acha Piquero</i>	<i>Miren Josune Arruabarrena Bengoa</i>

Renovación del Consejo Rector

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Consejo Rector por el plazo máximo estatutario de cuatro años, las siguientes personas socias:

Bazkide Kontsumitzaileak Personas socias de Consumo <i>Titularra/Titular</i>	Lan-bazkideak Personas Socias de Trabajo <i>Titularra/Titular</i>
<i>Maite Legarra Eizaguirre</i> <i>Olga de Miguel Hernández</i> <i>Amaia Ramos Romero</i> <i>Ordezkoa/Suplente</i>	<i>Olaia Betanzos Chertudi</i> <i>Ana Isabel Zariquiegui Asiain</i> <i>Carmelo Lecue Alberdi</i> <i>Ordezkoa/Suplente</i>
<i>Ametz Ugalde Etxagibel</i> <i>M^a Jesús Zabaleta Pais</i>	<i>Maialen Villanueva Etxebarria</i> <i>Cristina Lorenzo Gallego</i>